

DEFENSOR DE LOS

10 DEC 13 12:19

RECIBIDO

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PRESENTE

Ayer martes 7 de diciembre, se pegó en las paredes de nuestra Facultad, el Acta del 25 de noviembre en la cual el Consejo Departamental de Física (CDF) notifica la decisión de cerrar el Taller de Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales (TARMA). Se lee en dicha acta que esta decisión fue tomada "Basados en el informe del Comité Académico del 24 de junio y en vista de lo expuesto en la Reunión del Departamento del 16 de noviembre, ...".

Respecto al informe del Comité Académico del 24 de junio es necesario decir que el CDF se negó a darle una copia al Fís. Mat. Bernardo Salas, argumentando que "El CDF se reserva el derecho de no entregar copia..." (acta del 5/8/2010), violando con ello el Estatuto del Personal Académico que a la letra dice:

Artículo 6. Serán derechos de todo el personal académico:

XVIII. Ser notificado de las resoluciones que afecten su situación académica en la UNAM e inconformarse de ellas, con arreglo a la legislación universitaria aplicable".

Cabe señalar que en la Reunión del Departamento del 16 de noviembre se manifestó gran hostilidad hacia el Fís. Mat. Bernardo Salas, no sólo de las Consejeras de Física, sino también de un miembro del Comité Académico del Tarma, que cuestionó su integridad diciendo que tenía pruebas de un posible fraude contra la UNAM, pruebas que debería presentar ante una instancia competente y legalmente constituida, antes de que se tome la decisión tan severa de cerrar un laboratorio, basándose sólo "…en vista de lo expuesto…". El análisis debe ser académico, analizando qué servicio ha dado el taller a la comunidad y cuál es su valor para la Facultad de Ciencias.

Referente a la reunión del Personal Académico de Física del 16 de noviembre pasado, existieron numerosas irregularidades.

El documento "Estructura de Gobierno del Departamento de Física" del 29 de agosto de 1988 establece en el apartado 2 de Colegio de Personal de Carrera:

FACULTAD DE CIENCIAS RECIBIDO

1 0 DIC 2010

Secretaría de Asuntos del Personal Académico Consejo Técnico

"El orden del día de la reunión y la documentación pertinente se dará a conocer con al menos 3 días de anticipación si la reunión es ordinaria, y al menos 24 horas antes si la reunión es extraordinaria".

- No se cumplió el reglamento en este punto, pues no se cumplió con la anticipación establecida, y la discusión del "TARMA" se ocultó bajo "Asuntos Generales" y se trató justo antes de terminar la reunión.
- El CDF nunca ha presentado el documento "Evaluación y Diagnóstico de las actividades realizadas en el Taller de Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales (TARMA)", por lo que no se sabe si ha sido firmado por todos los miembros del Comité Académico. Este documento también era "documentación pertinente" para dicha reunión.
- Durante la discusión, la coordinadora del CDF Andrea Aburto dijo que en absoluto se estaba pensando en desmantelar el TARMA.
- No se trataron aspectos académicos; se dio una sucesión de acusaciones cuestionando la integridad del Fís. Mat. Bernardo Salas, en que intervinieron a sus anchas los acusadores, mientras que al Fís. Mat. Bernardo Salas se le limitó estrictamente el tiempo para argumentar a su favor.

Por lo anterior, los abajo firmantes solicitamos la anulación de la decisión tomada por el CDF, por ser en nuestra opinión producto de hostilidad personal, por estar plagada de irregularidades y ocultamientos, por ser violatoria a nuestra normatividad y por carecer de transparencia, imparcialidad, apego a la legalidad, y argumentos académicos serios que justifiquen el cierre del TARMA.

ATENTAMENTE

Ciudad Universitaria, a 8 de diciembre de 2010.

Margarita Sánchez y Sánchez

Maria Sabina Ruis Chavarría

BERNARDO SALAS MAN

c.c.p.- Lic. Leoncio Lara Sáenz.- Defensoría de los Derechos Universitarios c.c.p.- Dr. Luis Raúl González Pérez.- Abogado General de la UNAM.